Expansión
Fecha: miércoles, 20 de mayo de 2026
Fecha Publicación: miércoles, 20 de mayo de 2026
Página: 30
Nº documentos: 1

Recorte en color % de ocupación: 46,65 Valor: 9494,55€ Periodicidad: Diaria Tirada: 21.300 Audiencia: 114.000 Difusión: 19.170

El Estado deberá pagar 255 millones a Endesa por dar luz a las islas

EN EL PLAZO DE UN MES/ El Supremo obliga a la Administración a compensar el suministro eléctrico fuera de la Península.

Jesús de las Casas. Madrid

Varapalo judicial para la Administración General del Estado. El Tribunal Supremo ha ordenado el pago inmediato de 254,9 millones de euros a Endesa para compensar los "mayores costes de combustible" asumidos por la compañía eléctrica para garantizar el suministro eléctrico en Canarias y Baleares, según una resolución consultada por EXPANSIÓN.

En un auto fechado el 29 de abril, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dirige una crítica severa al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miteco) por lo que califica como una "total pasividad" en la ejecución de sus decisiones y obliga a ejecutar el pago de este importe a Endesa en el plazo máximo de un mes, sumando además los intereses desde 2020.

El asunto deriva de los costes de garantizar el suministro eléctrico en Baleares y Canarias, que son más elevados que en la Península y, por ello, llevan asociada una regulación especial. En particular, los costes para las eléctricas se disparan cuando aumenta el precio del combustible, dado que buena parte de la luz en las islas se genera a partir de centrales de fueloil.

Esta resolución llega tras una sentencia previa, de julio de 2024, que declaró contraria a derecho una orden ministerial de 2022 que regulaba las subastas para el suministro de combustible en las centrales ubicadas en territorios no peninsulares. Aquella sentencia obligaba al Estado a reconocer a Endesa las diferencias retributivas en los costes de combustible y logística desde el 1 de enero de 2020, algo que no llegó a cumplir.

El auto del Supremo acusa a la Administración de no realizar ninguna actividad enfocada a la ejecución de la sentencia original hasta casi un año después de ser dictada. Ante esta parálisis, el tribunal otorgó en diciembre de 2025 un "plazo prudencial" de tres meses para que el Ministerio cuantificara la deuda y aprobara la nueva regulación.

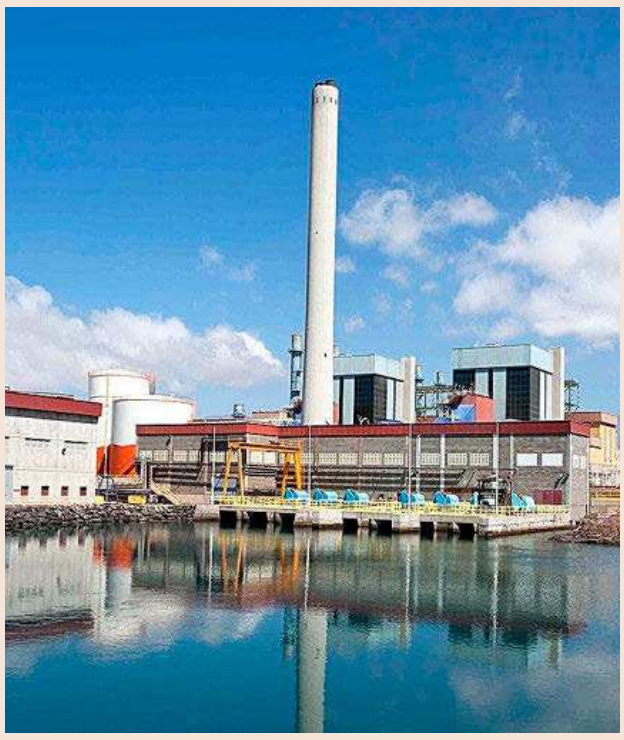

Central térmica de Endesa en Barranco de Tirajana (Gran Canaria).

LITIGIOSIDAD

Los costes de garantizar el **suministro en Baleares y Canarias** son más elevados que en la Península. El **alza de precios del combustible**, clave para generar buena parte de la luz en las islas, da lugar a litigios entre las eléctricas y el Estado.

El Supremo denuncia que, una vez transcurrido este periodo, el Gobierno volvió a incumplir sus obligaciones y achacó los retrasos a la necesidad de coordinarse con Red Eléctrica, el operador del sistema. El importe a pagar por la Administración surge de un informe pericial elaborado por EY y encargado por Endesa para cuantificar los costes que debían serle reconocidos. Ante la incapacidad o falta de voluntad del Estado para presentar sus propios cálculos, el Supremo fija los 254,9 millones que estimaba el informe como la cifra a abonar.

La Abogacía del Estado trató de impugnar su validez alegando que el recálculo de liquidaciones es competencia única de Red Eléctrica, pero el Supremo aclara que no puede permitir que la ejecución de una sentencia quede bloqueada al "arbitrio de la Administración ejecutada".

Fuentes jurídicas explican que el único recurso que podría plantear el Estado es que el pago de esta cantidad supone un trastorno grave a la Hacienda Pública, aunque es improbable que el Supremo acepte el argumento. Además del pago, el tribunal obliga al Ministerio a dictar en un mes una nueva regulación del precio de referencia del gas natural para Canarias y Melilla.

IMPACTO ECONÓMICO

- **Los 254,9 millones surgen de una pericial encargada por Endesa a EY para cuantificar los costes que debían ser reconocidos a la eléctrica.**
- **Dado que el Estado no presentó sus estimaciones, el Supremo ha confirmado el importe calculado por EY como la cantidad a abonar.**